



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 287 2022

“Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO WILMAR BARRIOS F.C**, y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **WILMAR ENRIQUE BARRIOS TERAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.463.750, expedida en Cartagena de Indias, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO WILMAR BARRIOS F.C**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Constitución fecha 10 de octubre de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración No 001 de fecha 10 de octubre de 2021, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 22 de enero de 2022, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal y su suplente sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años. Periodos de los miembros de Administración, Control y Disciplina, que comienzan a regir desde el día 10 de octubre de 2021 hasta el día 9 de octubre de 2025.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, y además que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO WILMAR BARRIOS F.C**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Constitución fecha 10 de octubre de 2021, Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración No 001 de fecha 10 de octubre de 2021 y de acuerdo a la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO WILMAR BARRIOS F.C**, para un periodo estatutario de cuatro (4) años de conformidad con Acta de Constitución fecha 10 de octubre de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración No 001 de fecha 10 de octubre de 2021,



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 287 2022

“Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO WILMAR BARRIOS F.C**, y se dictan otras disposiciones”

periodos de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina, que comienzan a regir desde el día 10 de octubre de 2021 hasta el día 9 de octubre de 2025, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	WILMAR ENRIQUE BARRIOS TERAN	1.047.463.750
Vicepresidente	YARINA PAOLA BARRIOS TERAN	1.143.361.029
Secretaria	ANGY FIGUEROA BARRIOS	1.001.898.301
Tesorero	CILIA MARIA MARTINEZ DE BARRIOS	33.156.063
Vocal	CARMEN ALICIA MARTINEZ CORTES	45.483.766

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	ADIMIS ALFONSO ARROYO ZUÑIGA	8.965.073
Por la Asamblea	JEAN CARLOS PAJARO CANOLES	1.143.373.643
Por el Órgano de Administración	RAFAEL BLANCO BERRIO	9.084.868

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ELKIN YESIT HERNANDEZ PAJARO	3.830.253 T.P. No. 149137 -T
Revisor Fiscal suplente	JOSE LUIS MONTALVO ZARZA	73.009.596 T.P. No. 165884 -T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4º del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020 y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 30 de marzo del 2022


ALVARO REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.